

BUENOS AIRES,

27 MAR 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA Nº 0020/13 y la Resolución IUNA Nº 0048/14; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13º del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que los artículos 21º, 35º y 43º del mencionado Estatuto establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que estando próximos a vencer los mandatos de los representantes del Claustro Estudiantil, es menester realizar la correspondiente convocatoria a elecciones.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación (artículo 19); c) los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11); y d) deba aprobarse un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo de los procesos electorales.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 44 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 29º, inciso b); 52º y 53º de la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por el Claustro Estudiantil de todas las Unidades Académicas ante los distintos órganos de gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1º de la presente Resolución, los días 18 al 22 de mayo de 2015 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales Locales, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 0085

ANEXO I

Entre los días 18 y 22 de mayo de 2015 inclusive se llevarán adelante los actos comiciales para la elección de los representantes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de todas las Unidades Académicas y el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Las Juntas Electorales establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

1) De los padrones:

El Padrón Electoral actualizado se exhibirá desde el día 13 de abril y hasta el día 17 de abril de 2015, fecha a partir de la cual las Juntas Electorales podrán realizar las modificaciones correspondientes.

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse el día 22 de abril de 2015, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Art. 16, 17 y 22 del Reglamento Electoral)

2) De las listas:

Las listas de candidatos deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 30 de abril de 2015 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25).

3) De los comicios

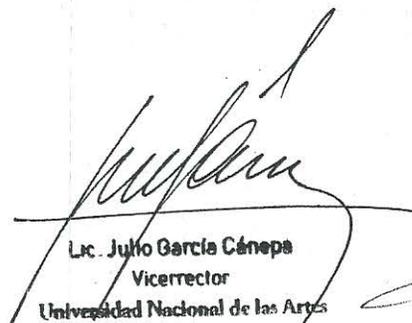
Fecha límite para la presentación de fiscales y presidentes de mesa: 30 de abril de 2015.
 Fechas del Acto Comicial: 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2015, en horario a determinar por las Juntas Electorales correspondientes.

4) De la asunción de los candidatos proclamados electos

Concluidos los comicios y una vez promulgados los candidatos, los representantes electos asumirán en la primera sesión del Consejo Superior siguiente a dicha proclamación.

Todos los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, se rigen por el Reglamento Electoral – Ordenanza IUNA N° 0020/13.

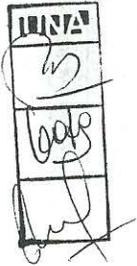


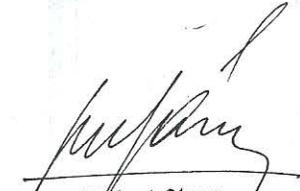

 Lic. Julio García Cánepa
 Vicerrector
 Universidad Nacional de las Artes

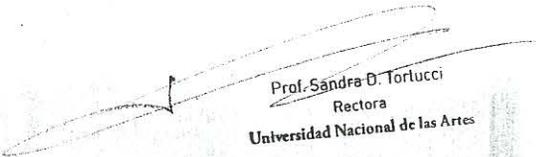

 Prof. Sandra D. Tortucci
 Rectora
 Universidad Nacional de las Artes

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0085




Lic. Julio García Cánepa
Vicerrector
Universidad Nacional de las Artes


Prof. Sandra D. Torlucci
Rectora
Universidad Nacional de las Artes